



RESOLUCION No. 979-AD-78

Lima, 27 de noviembre de 1978

Vista, la solicitud de don OSCAR REJAS PISCONTE, mediante la cual formula renuncia acogiéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-PM/ONAJ de 01.09.78;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 1790-78-ED de fecha 09.11.78, se aceptó la renuncia del mencionado trabajador y a la vez se delegó al Titular de este Organismo las facultades de otorgar los beneficios a que se con traen los dispositivos legales antes mencionados;

Que, se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el otorgamiento de los citados beneficios conforme a la liquidación practicada por la Unidad de Personal y que aparece en su Informe N° 014-UP-78.,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don OSCAR REJAS PISCONTE, al cargo de Auxiliar de Contabilidad Integrada, Grado VI Sub-grado 4, Plaza N° 110 de la Oficina Central de Administración - Unidad de Administración Financiera.

Artículo Segundo .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Oscar Rejas Pisconte, la suma que se indica por el beneficio siguiente :

- SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de CIENTO CUARENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO SOLES ORO (S/. 146,448.00) menos los descuentos de Ley y otros adeudos que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1978 y el 30 de Julio de 1979.

Artículo Tercero .- ESTABLECER, que don OSCAR REJAS PISCONTE, no po -





RESOLUCION No. 979=AD-78

Lima, 27 de noviembre de 1978

drá reingresar a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco (5) años de su renuncia, que vence el 30 de Noviembre de 1983.

Artículo Cuarto .- DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo Quinto .- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.19 para el pago del Subsidio Global del Programa 1061.0.01 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGU
INRED



OCA/UP
JZB/RS
cbg.



RESOLUCION No. 979-AD-78

Lima, 27 de noviembre de 1978

Visto, la solicitud de don OSCAR REJAS PISCOITE, mediante la cual formula renuncia acogiéndose a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-RI/GRAJ de 01.09.78;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 1730-78-ED de fecha 09.11.78, se aceptó la renuncia del mencionado trabajador y a la vez se delegó al Titular de esta Organismo las facultades de otorgar los beneficios a que se con traen los dispositivos legales antes mencionados;

Que, se ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el otorgamiento de los citados beneficios conforme a la liquidación practicada por la Unidad de Personal y que aparece en su Informe N° 014-UP-78.,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978, la renuncia que formula don OSCAR REJAS PISCOITE, al cargo de Auxiliar de Contabilidad Integrada, Grado VI Sub-grado 4, Plaza N° 110 de la Oficina Central de Administración - Unidad de Administración Financiera.

Artículo Segundo .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone a favor de don Oscar Rejas Piscoite, la suma que se indica por el beneficio siguiente :

- SUBSIDIO GLOBAL, por un monto de CIENTO CUARENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO SOLES ORO (S/. 146,448.00) menos los descuentos de Ley y otros cobrados que tenga pendiente. Esta cantidad corresponde al total de subsidios mensuales por el período comprendido entre el 30 de Noviembre de 1976 y el 30 de Julio de 1977.

Artículo Tercero .- ESTABLECER, que don OSCAR REJAS PISCOITE, no po -



RESOLUCION No. 979-AD=78

Lima, 27 de noviembre de 1978

drá reintegrarse a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco (5) años de su renuncia, que vence el 30 de Noviembre de 1983.

Artículo Cuarto .- DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo Quinto .- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.19 para el pago del Subsidio Global del Programa 1061.0.01 del Ejercicio Presupuestal del III - RED para 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRAE

OCA/UP
JZB/RS
cbg.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1953
27 NOV. 1978

INFORME N° 378-UP-78

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : RENUNCIA DE TRABAJADOR - DECRETO LEY N°22265
FECHA : LIMA, 24 de NOVIEMBRE DE 19978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se acepta la renuncia de don OSCAR REJAS PISCONTE, al cargo de Auxiliar de Contabilidad Integrada de la Unidad Financiera, a partir del 30 del presente mes y año.

Hago presente que dicha renuncia, se efectúa bajo los alcances del Decreto Ley N° 22265 y su Reglamento, y ha sido aceptada mediante Resolución Ministerial N° 1790-78-ED de fecha 29.11.78.

En el Proyecto que se acompaña, se autoriza también el pago de los beneficios a que se refieren los dispositivos legales antes mencionados, los mismos que han sido calculados por esta Unidad.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su aprobación ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

UP/JZB
RSS/cbg.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/24/11/78.

JORGE BRUSH
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

INFORME N° 014 -UP-78

INFORMACION PARA APLICACION DEL D.L.N° 22265 Y D.S.N°010-78-FM/ONAJ

APELLIDOS Y NOMBRES : ... **NEJAS PISCOTI, Cesar**

CARGO : **Auxiliar de Contabilidad Integrada**

GRADO Y SUB-GRADO : **VI - 4**

REGIMEN LABORAL : **Ley 4916**

REGIMEN DE PENSIONES : **Decreto Ley N° 10090**

MOTIVO DEL CESE : **Renuncia voluntaria**

FECHA DE INGRESO AL INEED: Día **01** Mes **Octubre** Año **19 73**

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO:

Años: **CINCO** Meses: **DOS** Días: **...**

AÑOS COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO: **CINCO AÑOS**

REMUNERACION TOTAL AL 31 DE AGOSTO DE 1978: S/ **10,306.00**

CONFORME AL SIGUIENTE DESAGREGADO:

Remuneración Básica : Partida 01.01 S/ **7,600.00**

Remuneración Básica Obrero Perm. : Partida 01.02 S/

Remuneración Personal : Partida 01.03 S/

Remun.Transitoria Pensionable : Partida 01.04 S/ **6,456.00**

Remun.Transitoria No Pensionable : Partida 01.05 S/

Subsidio Familiar : Partida 01.08 S/ **2,250.00**

Remuneración al Cargo : Partida 01.09 S/

Remun.del Pers.Cont.Eventual : Partida 01.17 S/

Remuneración del Obrero Eventual : Partida 01.18 S/

Asignación Excepcional Empleado : Partida 01.19 S/ **2,050.00**

Asignación Excepcional Obrero : Partida 01.20 S/

Monto de la Indemnización Especial : S/ **No le corresponde (Ley 4916)**

Importe de Compensación Vacacional : S/ **No le corresponde (Dozé Vac.)**

TOTAL : S/ **18,316.00**

Fecha de inicio del Subsidio : **30 de Noviembre de 1978**

Fecha de término del Subsidio: **30 de Julio de 1979**

/.....

/.....

FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO :

Mensual
Total **X** (S/. 146,448.00)

Fundamento : **Constitución de Pequeña Empresa**
.....
.....

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS :

- 1.- **Declaración Jurada**
- 2.- **Resolución Constitutiva de Pequeña Empresa (Por entregar)**
- 3.-
- 4.- Otros :

CONFORMIDAD DEL CESE:

VºBº JEFE DE DEPENDENCIA:

FECHA:

FIRMA Y SELLO: **JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA**
TESORERO

Entrega del Cargo : Conforme No Conforme.....

RECEPCIONADO POR:

FECHA :

FIRMA Y SELLO:

OBSERVACION:

Don **OSCAR REJAS PISCONTE**, no podrá reingresar a la Administración Pública hasta el día **TREINTA** del mes de **NOVIEMBRE** de Mil novecientos **OCHENTITRES**

Lima, **23** de Octubre de **1978**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INKED

P. JOSE ZOBISTA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



MINISTERIO DE EDUCACION

1790

78-ED

" AÑO DE LA AUTENTIDAD "

4668

1953
RECIBIDO
Lima, 9 NOV. 1978

Vista la solicitud presentada por don Oscar REJAS PINOCHET, mediante la cual formula renuncia acogiendo a los beneficios que otorga el Decreto Ley N° 22265 y el Decreto Supremo N° 010-78-PM/CEJ de 01.09.78;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, ha emitido opinión favorable al respecto, habiendo el recurrente efectuado entrega formal del cargo;

Que, procede otorgarle los beneficios que señala el Decreto Ley N° 22265;

Que, es necesario delegar al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, la facultad de autorizar el abono de los beneficios económicos correspondientes;

Estando a lo opinado por el Director Superior; y

De conformidad con el Artículo 262 del Decreto Ley N° 22265;

SE RESUELVE:

1º. ACEPTAR, con fecha 30 de Noviembre de 1978, la RENUNCIA que formula don Oscar REJAS PINOCHET (ON. 01906838) al cargo de Auxiliar de Contabilidad Integrada, Grado VI, Sub-Grado 4, Plaza N° 110 del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

2º. DELEGAR, al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, para que abone a don Oscar REJAS PINOCHET, los beneficios económicos correspondientes.

1..

3



MINISTERIO DE EDUCACION

32. Don Cesar REJAS PISCOTE, no podrá reincorporarse a prestar servicios al Sector Público ni a las Empresas en las que el Estado tenga una participación igual o mayor al 50%, hasta después de haber transcurrido cinco años de su cese que vence el 30 de Noviembre de 1983.

42. DISPONER, que la presente Resolución sea transcrita al Instituto Nacional de Administración Pública y a la Dirección General del Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese

JORGE GUILLERMO RODRIGUEZ
General de Brigada EP
Ministro de Educación

DIFER/EST
UDAPEN/JAL
DIFER/REPOR
AFC/asdoc.

T.D.
Cesar Rojas:
- legajo
- iluminado
- archivo especial.



TRANSCRIPCION 83999

Resolución Directoral

Nº 03990 -78 - ICTI/CO/22/D.P.E.

Lima, 26.10.78

Vista la solicitud Nº 11266 de fecha 19 de Octubre de 1978 seguida por Rojas Pisconte Oscar Israel quien solicita se le autorice la constitución de una Pequeña Empresa para el ejercicio de actividades comerciales y/o de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 033-76-CO/AJ, es competencia de la Oficina de Promoción Empresarial de Comercio, autorizar la constitución de Pequeñas Empresas del Sector Comercio;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 495-77-CO/AJ, se establece que la Dirección de Pequeña Empresa de la Oficina de Promoción Empresarial y las Direcciones Regionales de Comercio constituyen primera instancia en los procedimientos de autorización de constitución a que se refiere el Decreto Supremo Nº 033-76-CO/AJ;

Que, Rojas Pisconte Oscar Israel ha presentado Declaración Jurada en la que señala cumplir con requisitos indicados en el D.L. 21435;

Con la opinión favorable del Area de Promoción y Constitución;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Autorizar la constitución de la Pequeña Empresa Comercial del Sector Privado cuya denominación o razón social será **LICORERA LUREN E.I.R.L.**



que se dedicará a la comercialización de bienes y/o servicios en las ramas N° 13301...

de la Clasificación Peruana del Sector Comercial a que se refiere el Decreto Supremo N° 020-73-IC/DS aprobado por Resolución Ministerial N° 853-73-IC/DGC del 24 de Agosto de 1973.

Regístrate y comuníquese/



MINISTERIO DE COMERCIO
Oficina de Promoción Empresarial

ARMANDO ALZAMORA WISSAR
Director de Pequeña Empresa